

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 18 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: ALEXANDER JACOME
Demandada: MAV IS MARIE WREN DE GARCIA Y OTROS

Rad. 2001- 00053 FILIACION

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Reconózcase a la Dra. ANAYIBE GALVIS GARCIA, como apoderada judicial de la señora MAVIS MARIE WREN DE GARCIA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Accédase a lo solicitado por la parte interesada, librando oficio a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, para que levante la medida comunicada mediante oficio No. 790 de mayo 03 de 2001.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', with a large, stylized flourish above it.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 18 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: MARTHS CECILIA CABALLERO RAMIREZ
Demandado: JOSE NORBEY MARQUEZ GARCIA

Rad. 2016- 00515 ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Reconózcase a la Dra. YEIMI ALEXA LONDOÑO BURGOS, como apoderada judicial del señor JUAN SEBASTIAN MARQUEZ CABALLERO, hijo de la demandante, quien actúa en nombre propio por ser mayor de edad, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Por Secretaría, procédase a verificar la existencia de depósitos judiciales a favor del interesado y, de existir páguese a la profesional antes mencionada.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', with a large, stylized initial 'M' and a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 18 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: RUTH MILENA CRUZ ORTIZ
Causante: CARMEN ISMELDA CRUZ OLARTE

Rad. 2018- 00076 SUCESION

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Revisada la actuación, se dispone, agregar las comunicaciones provenientes de la Empresa Corta Distancia Ltda, donde informar la consignación realizada a nombre del Juzgado y, la convocatoria a la asamblea de socios.

Así mismo, la Dra. LUDY STELLA ROJAS VILLAMIZAR, solicita se le comparta el link del expediente, debiendo informarle que este no se haya digitalizado y, disponiendo que por Secretaría se proceda a scanearlo.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a large, stylized initial 'M' and a horizontal line at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 18 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: LUIS ANTONIO VILLABONA MORENO
Demandada: ILVA YULIETH CARRASCAL NAVARRO

Rad. 2019- 00577 L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

En escrito que antecede, la Dra. MERY YOLANDA RODRIGUEZ MORENO, apoderada judicial de la demandada, solicita, oficiar a la Policía Nacional, para que informe el valor recibido por el señor LUIS ANTONIO VILLABONA MORENO. Con cédula No. 88.250.625, por concepto de liquidación al momento de su desvinculación, así como el monto de las cesantías desde junio de 2014 hasta agosto de 2019.

Ante lo pedido, el Despacho, por ser procedente, procederá a Oficiar a la Policía Nacional, a efecto de que determine los valores solicitados. Líbrese el oficio a que haya lugar.

NOTIFIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'M. Rubio Velandia'.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Rad: 2021-00204 – D.E.U.M.H

Demandante: AIDA LORENA SANTANDER

Demandado: EDWIN GUSTAVO DUQUE SIERRA, LENNY LUCERO DUQUE SIERRA y la menor D.L.D.S. en calidad de herederos determinados de GUSTAVO DUQUE VERA (Q.E.P.D.) y demás herederos indeterminados.

Los Patios, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la demandada LENNY LUCERO DUQUE SIERRA por intermedio de su apoderado judicial, no dio cumplimiento a lo que se le ordenase mediante auto del 14 de octubre del presente año, concerniente al retiro de la sede del Juzgado tanto el documento báculo de la tacha de falsedad como la demás documentación que fue aportada de manera física por la parte actora, a fin que hubieren sido remitidos a su costa con dirección al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente — Laboratorio de Grafología y Documentología, ubicado en la Calle 45 N° 1 — 51 Barrio Campo hermoso, Bucaramanga — Santander, forzoso resulta para el Despacho PRESCINDIR del dictamen pericial grafológico decretado en fecha 20 de septiembre de 2022, con ocasión de la tacha de falsedad propuesta por la misma.

Por lo expuesto y en firme la anterior decisión, se habilita a la parte demandante para que retire de la sede del Juzgado, la documentación física que aportó, dejando constancia que estos ya fueron digitalizados y cargados en el expediente virtual de este asunto.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Rad: 2021-00235 – LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUIS ALBERTO MORENO VERA
Demandado: ANA LUCIA ARZUAGA CALDERÓN

Los Patios, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido y, pese a haber sido notificada en debida forma en fecha 21 de septiembre de 2022, la demandada ANA LUCIA ARZUAGA CALDERÓN, guardó silencio.

Dando continuidad a este trámite, en observancia del Inc. 7° del Art. 523 del C.G.P. en concordancia con lo establecido con el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por LUIS ALBERTO MORENO VERA y ANA LUCIA ARZUAGA CALDERÓN, para que manifiesten lo que estimen pertinente. Por secretaría, procédase.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS